



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 10 de abril de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 044-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, solicita su aprobación bajo acto resolutivo otorgando conformidad de liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-1045-RUNCUA-TOMA-EMP. AY-1046 (QUIHUAS), con Contrato N° 129-2023-MPVH/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 29 diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, con fecha 13 de julio 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió Contrato N° 129-2023-MPVH/GM, con el contratista, siendo su representante común la Sra. Marleny Marivel Flores Vargas, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp.AY-1045-Runcua-Toma-Emp.AY-1046 (Quihuas), Por un plazo de 171 días calendario, por un monto de S/. 39,400.00 soles.

Que, mediante Informa N° 044-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán por el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 129-2023-MPVH/GM, de prestación de mantenimiento rutinario del camino vecinal del tramo: EMP. AY-1045-RUNCUA-TOMA-EMP.AY-1046 (QUIHUAS), según contrato N° 129-2023-MPVH/GM, quedando liquidación final según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FISICA

RESUMEN DE AVANCE FISICO MENSUAL													
TRAMO		EMP.AY-1045-RUNCUA-TOMA-EMP.AY-1046 (QUIHUAS)				LONGITUD		09.410 KM					
DEPARTAMENTO		AYACUCHO				PROVINCIA		VILCAS HUAMÁN					
MICRO EMPRESA		CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA S.R.L.				DISTRITO		INDEPENDENCIA					
Código	Actividad	Unidad	Carga de Trabajo Total según Contrato (Propuesta Técnica)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	TOTAL	SALDO POR EJECUTAR
				01-31 JUL. 2023	01-31 AGO. 2023	01-30 SET. 2023	01-31 OCT. 2023	01-30 NOV. 2023	01-31 DIC. 2023				
MF01	Limpieza de Calzada	km	9.41	0.90	2.50	2.40	2.40	1.21	0.00			9.41	0.00
MF02	Baches	m2	2,348.40	135.00	290.00	480.00	400.00	490.00	494.00			2,348.00	-0.60
MF03	Desquinche	m3	348.45	0.00	0.00	80.00	85.00	90.00	94.00			348.00	-0.55
MF04	Remoción de Detonantes	m3	344.30	0.00	0.00	85.00	90.00	90.00	90.00			345.00	-0.70
MF05	Limpieza de Cunetas	ml	27,001.23	1800.00	1980.00	5600.00	5200.00	6200.00	6200.00			27010.00	-8.77
MF06	Limpieza de Alcantarillas	und	36.00	0.00	4.00	8.00	8.00	8.00	8.00			36.00	0.00
MF07	Limpieza de Balcón	m2	16.00	0.00	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00			30.00	-14.00
MF08	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	1,169.20	0.00	0.00	360.00	0.00	360.00	450.00			1170.00	-0.80
MF09	Limpieza de Puentes	und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
MF10	Encasamiento de Pequeños Cursos Agua	ml	156.50	0.00	0.00	40.00	80.00	80.00	40.00			160.00	-1.44
MF11	Roca y Brizpa	m2	124.00	0.00	0.00	124.00	0.00	0.00	0.00			124.00	0.00
MF12	Conservación de Señales	und	201.00	0.00	0.00	45.00	60.00	40.00	56.00			201.00	0.00
MF13	Restrestación	und	14.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00			15.00	-0.18
MF14	Vigilancia y Control	km	18.82	18.82	18.82	18.82	18.82	18.82	18.82			112.92	-94.10
MF15	Reparación de muros sacos	m3	8.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	4.00			8.00	0.00
MF16	Reparación de Puentes	und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
MF17.01	Transporte de Material de Cantero	m3	77.29	48.00	29.26	0.00	0.00	0.00	0.00			77.29	0.00

Página 1



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino del Tramo: EMP. AY-1045-RUNCUA-TOMA-EMP.AY-1046 (QUIHUAS).

LONGITUD : 9.410 KM.

CONTRATO : N° 129-2023-MPVH/GM

CONTRATISTA : “CONSTRUCTORA & ALARCON FAMAJA S.R.L”, CON RUC N° 20574775982

MONTO DEL CONTRATO SEGÚN ADENDA: S/. 39,400.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de IVP, a la Oficina de Coordinación Zonal de Ayacucho-Provias Descentralizado, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **INSERTAR**, la presente resolución al contrato N° 105-2023-MPVH/GM, formando parte integrante del mismo.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

